Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2

2116/2016 “AFIP - DGI c/ FEIJOO LILIA ESTELA DEL VALLE s/EJECUCIÓN FISCAL – A.F.I.P.”

///Salvador de Jujuy, de junio de 2021.-

Téngase presente lo manifestado por la actora en el escrito que antecede, agréguese la documentación que adjunta y atento constancias de autos, apruébese la regulación administrativa de honorarios y gastos causídicos acompañadas en las presentes actuaciones.

Conforme lo solicitado, decrétese embargo general de fondos y valores mediante el Banco Central (Sistema SOJ), bajo exclusiva responsabilidad de la accionante, por los montos aprobados precedentemente en concepto de honorarios y gastos causídicos, sobre los importes que tuviera la demandada en las entidades bancarias, debiendo el representante del Fisco interviniente presentar las constancias de la operación para ser agregadas en autos.

A los fines del embargo dispuesto precedentemente, la AFIP deberá cumplir con los recaudos normados por la RG 4936/2021-

RB.-

ESTEBAN EDUARDO HANSEN
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Fecha de firma: 03/06/2021
Firmado por: ESTEBAN EDUARDO HANSEN, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#28030980#289676691#20210527120245266